

RESOLUCION No. 23
Enero 15 de 2010

Por la cual se justifica la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa sin Pluralidad de Oferentes

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 2474 de 2008, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que el Título I de la Ley 1150 de 2007 hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública, en cumplimiento de los cuales, el Artículo 2 de la citada ley estipula que la escogencia del contratista se hará con arreglo a una de las modalidades de selección allí contempladas, entre ellas la CONTRATACION DIRECTA.

Que el numeral 4, literal g del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 81 del Decreto Reglamentario 2474 de 2008, indican que es procedente la Contratación Directa en el caso de contratos de adquisición de bienes y servicios donde no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008 prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION cuando proceda el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa.

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR justifica la necesidad de contratar con MOISES HARDWARE Y SOFTWARE LTDA la prestación de los servicios de actualización y soporte técnico para los software financiero moisés, nómina e inventario, por ser el titular de los derechos de autor de los citados aplicativos.

Que el objeto de la presente contratación es la prestación de servicios de actualización y soporte técnico del software financiero Moisés,

Continuación de la resolución por la cual se justifica la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa

nómina e inventarios, bajo las condiciones descritas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Que el presupuesto estimado para la contratación es la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$8'976.000,00) MONEDA/Cte, valor que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 004 del 15 de enero de 2010, rubro 102140 Remuneración Servicios Técnicos, expedido por el Subdirector Administrativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Que las condiciones que se exigirán al contratista para la ejecución del contrato son: 1) Actualizaciones y modificaciones generales requeridas en cualquier momento para el aplicativo financiero Moisés en los módulos de contabilidad, presupuesto y tesorería, el aplicativo de inventario y el aplicativo de nómina, acorde con los requerimientos normativos vigentes emanados de la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y Servicio Operativo de Información (SOI – Pago planilla única por Internet). 2) Soporte técnico ante eventuales fallas de los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, inventario y nómina, con respuesta dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud. 3) Mantenimiento general de las bases de datos de los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, inventario y nómina. 4) Asistencia técnica para el cierre financiero de fin de año en los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, inventario y nómina. 5) Capacitación general para la presentación de informes ante la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Servicio Operativo de Información (SOI – Pago planilla única por Internet) acorde con los cambios desarrollados en el software. 6) Preparación de los directorios y carga general de los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, inventario y nómina para el inicio de la vigencia 2010. 7) Licencia de uso hasta el 31 de diciembre de 2010 del Sistema Financiero Moisés con los módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Almacén e Inventarios y Nómina. 8) Prestación de servicios y soporte técnico para los software Financiero Moisés, Nómina e Inventario durante la vigencia 2010 acorde con las que estén contempladas en la propuesta presentada y las demás que sean inherentes a la naturaleza del mismo. 9) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato. 10) Garantizar la confidencialidad

Continuación de la resolución por la cual se justifica la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa

y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. 11) Pagar los impuestos si a ello diere lugar. 12) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 13) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. 14) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la propuesta. 15) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. 16) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. 17) El contratista asume a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. 18) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual. 19) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 20) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Que los estudios previos que identifican las condiciones para la ejecución del contrato, podrán ser consultados en la Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17, Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Escoger la modalidad de excepción al estatuto de contratación estatal que permite la contratación directa y en consecuencia se precisa que el fundamento legal es el numeral 4, literal g del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 81 del Decreto Reglamentario 2474 de

Continuación de la resolución por la cual se justifica la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa”

2008 que indican que es procedente la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

ARTICULO 2°. Contratar directamente con MOISES HARDWARE Y SOFTWARE LTDA la prestación de los servicios de actualización y soporte técnico para los software financiero moisés, nómina e inventarios, para lo cual se cuenta con un presupuesto estimado de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$8'976.000,00) respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 004 del 15 de enero de 2010, suscrito por el Subdirector Administrativo.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., Enero 15 de 2010

EL DIRECTOR GENERAL

JUAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ